

**Sede Monsefú, ubicada en Calle Bolognesi N° 460 – Monsefú:**

- Juzgado de Paz Letrado de Monsefú.

Sede Pimentel, ubicada en Calle Lima N° 123 – Pimentel:

- Juzgado de Paz Letrado de Pimentel.

Sede Tumán, ubicada en Calle Santa Ana N° 1895, Block 18 – Tumán:

- Juzgado de Paz Letrado de Tumán.

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 17 de julio 2024.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2306907-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Autorizan viaje de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a Ecuador, en comisión de servicios****UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR****RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 123-2024-UNTELS- CU**

Villa El Salvador, 10 de julio de 2024

VISTO:

El acuerdo por unanimidad del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima sur, en su sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2024, mediante el cual se dispone: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios al exterior del país del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para participar como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial" a desarrollarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en la ciudad de Chone de Ecuador, desde el 16 al 20 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada

Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001, se crea la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, asimismo con la dación de la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, se modifica su denominación por la de Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú, asimismo, el artículo 58° de la citada Ley establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 051-2023-UNTELS-CU, de fecha 25 de julio de 2023, se aprobó la "Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, a través del Oficio Nro. Uleam-CTICH-2024-268-OF, de fecha 4 de julio de 2024, la Coordinadora del Área Técnica – Extensión Chone de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de Ecuador, hace extensiva la invitación al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a ser participe como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial", a realizarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador, programado desde el 17 al 19 de julio de 2024, expresando además interés en efectuar acuerdos de cooperación internacional;

Que, mediante Oficio N° 429-2024-UNTELS-VRI, de fecha 8 de julio de 2024, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Vicerrector de Investigación, solicita autorización para participar como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial", a realizarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador, evento organizado por el Área Técnica – Extensión Chone de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de Ecuador, desde el 16 al 20 de julio de 2024;

Que, con Memorando N° 401-2024-UNTELS-R, de fecha 9 de julio de 2024, la Rectora de la UNTELS, otorga autorización al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, para que participe como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial", a realizarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 431-2024-UNTELS-VRI, de fecha 9 de julio de 2024, el Vicerrector de Investigación, solicita al Director General de Administración (e), gestione la asignación de viáticos y pasajes aéreos y terrestres a nivel internacional correspondientes, por viaje en comisión de servicios al exterior del país, para su participación como ponente y jurado en la "Semana

Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial", a realizarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador, haciéndose efectiva su autorización, desde el 16 al 20 de julio de 2024;

Que, con Oficio N°1475-2024-UNTELS-R-OPP, de fecha 10 de julio de 2024, dirigido al Director General de Administración (e), el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria por el importe total de once mil treinta y siete con 00/100 soles (S/. 11 037.00), para la asignación de viáticos y pasajes aéreos y terrestres por viaje en comisión de servicios al exterior del país, a favor del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la UNTELS, como motivo de su participación como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial", a realizarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador;

Que, con Oficio N°1163-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 10 de julio de 2024, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Director General de Administración (e), solicita la emisión del acto resolutivo de autorización de viaje en comisión de servicios al exterior del país, del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la UNTELS, para efectivizar su participación como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial", a realizarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 440-2024-UNTELS-VRI, de fecha 10 de julio de 2024, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Vicerrector de Investigación, en virtud a la autorización otorgada para su participación como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial", a realizarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador, efectiva desde el 16 al 20 de julio de 2024, comunica que el despacho del Vicerrectorado de Investigación, quedará a cargo de la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, en el mencionado período; por lo que, solicita la expedición del acto resolutivo respectivo;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2024, los miembros del Consejo Universitario, acordaron: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios al exterior del país del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para participar como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial" a desarrollarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en la ciudad de Chone de Ecuador, desde el 16 al 20 de julio de 2024; consecuentemente, ENCARGAR el despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, desde el 16 al 20 de julio de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS, al Consejo Universitario de la UNTELS;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios al exterior del país del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para participar como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías

de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial" a desarrollarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en la ciudad de Chone de Ecuador, desde el 16 al 20 de julio de 2024.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la asignación de viáticos y pasajes aéreos y terrestres a nivel internacional, por viaje en comisión de servicios al exterior del país, autorizado en el artículo precedente, al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Concepto	Total \$	Total S/.
1	Viáticos a Nivel Internacional (Del 16 al 20 de julio de 2024)	1 850.00	7 215.00
2	Pasajes Aéreos a Nivel Internacional Ida: 16 de julio de 2024 Regreso: 20 de julio de 2024	900.00	3 510.00
3	Pasajes terrestres a Nivel Internacional Ida: 16 de julio de 2024 Regreso: 20 de julio de 2024	80	312.00

(*)Tipo de cambio: 3.9

Artículo Tercero.- ENCARGAR el despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, desde el 16 al 20 de julio de 2024, mientras dure la ausencia del titular, para el normal desarrollo de las actividades de dicha dependencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la UNTELS, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Consejo Universitario en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Artículo Sexto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora - UNTELS

MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General - UNTELS

2306824-1

MINISTERIO PÚBLICO

Disponen que diversas fiscalías del distrito fiscal de Lambayeque se encarguen de conocer delitos tributarios, aduaneros y contra la propiedad industrial; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1583-2024-MP-FN

Lima, 15 de julio de 2024

VISTOS:

Los oficios N°s. 004553 y 004914-2023-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE, y 00631-2024-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE, de fechas 8 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, y 12 de febrero de 2024, respectivamente, remitidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque; así como, el informe N° 000033-2024-MP-FN-STI-NCPP, de fecha